



Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2018.

Asunto: Notificación al Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización de las Normas Oficiales Mexicanas que cumplen su plazo de Vigencia Quinquenal.

LIC. ALBERTO ULISES ESTEBAN MARINA
DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN
Presente.

En cumplimiento al artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y demás relacionados, se notifica el resultado de la revisión quinquenal de la siguiente norma oficial mexicana bajo la responsabilidad del Comité Consultivo Nacional de Normalización de la Secretaría de Economía:

NOM-035-SCFI-2003, "PRÁCTICAS COMERCIALES – CRITERIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE VENTAS A DOMICILIO".

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 20 de octubre de 2003

Fecha de entrada en vigor: 20 de diciembre de 2003

Tipo de Resolución: Ratificación de la NOM

Justificación: el artículo 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) establece que las normas oficiales mexicanas deberán ser revisadas a partir de la fecha de entrada en vigor, debiendo notificarse al secretariado técnico de la Comisión Nacional de Normalización los resultados de la revisión, dentro de los 60 días naturales posteriores a la terminación del período quinquenal correspondiente. De no hacerse la notificación las normas perderán su vigencia y las dependencias que las hubieran expedido deberán publicar su cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anterior, siendo que la información que contiene esta norma sigue vigente para cumplir cabalmente su contenido, y derivado del análisis al que alude el artículo 51 de la LFMN y 40 de su



Reglamento, se resuelve ratificar la norma en cuestión, toda vez que las causas que originaron su emisión se mantienen.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SOFIA PACHECO NIÑO DE RIVERA
DIRECTORA DE NORMALIZACIÓN PARA INDUSTRIAS DIVERSAS

ING

CDD 2C.8